



MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

Presidente de la Comisión de Asesoría y Asesoría
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE
PROMUEVE LA INVERSIÓN DE
CAPITAL POR EL ESTADO EN
FAVOR DE PETROPERÚ S.A.,
PARA LA REACTIVACIÓN Y
PUESTA EN EJECUCIÓN DEL
LOTE 192, POR SER DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL.**

El Congresista de la República **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Nacional Perú Libre, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:



**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN DE CAPITAL POR
EL ESTADO EN FAVOR DE PETROPERÚ S.A., PARA LA REACTIVACIÓN
Y PUESTA EN EJECUCIÓN DEL LOTE 192, POR SER DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL.**

Artículo 1. Declaración

Declarar de necesidad pública e interés nacional, promover la inversión de capital por parte del Estado a favor de PETROPERU S.A., para la reactivación y puesta en ejecución del lote 192.

Artículo 2. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la inversión de capital por parte del Estado, en favor de PETROPERU S.A., con el propósito de inyectarle recursos económicos orientados a su reactivación y permita, consecuentemente, la puesta en ejecución del Lote 192.

Artículo 3. Finalidad

Esta Ley tiene por finalidad la siguiente:

- Reafirmar la soberanía energética del Estado.
- Integrar verticalmente a PETROPERU S.A., para obtener mayores economías, derivadas de un mejor aprovechamiento de los recursos.
- Beneficiar al Estado y a la ciudadanía en general con precios reducidos del petróleo y sus derivados (gasolina, diésel, gas y otros).
- No depender de las tarifas internacionales del petróleo.
- Obtener ingresos de la explotación de petróleo del lote 192 para el Estado en los próximos 20 años.

Artículo 4. Creación de mesa de trabajo técnica y especializada

Encargar al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de una mesa de trabajo técnica y especializada para viabilizar y concretar la inversión de capital por la suma de \$100'000,000.00 (CIENT MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a PETROPERU S.A. para poner en marcha y operativizar la explotación de hidrocarburos en el Lote 192 ubicado en las provincias Datem de Maraón y Loreto, departamento de Loreto.

La mesa de trabajo técnica estará conformada por:

- Dos (02) profesionales especializados representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), uno de los cuales la presidirá.
- Dos (02) profesionales especializados, representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
- Dos (02) profesionales especializados, representantes del FONAFE.
- Dos (02) representantes de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República.
- Dos (02) técnicos especializados en hidrocarburos de PETROPERU S.A.

La mesa de trabajo técnica y especializada deberá coordinar las acciones necesarias para realizar la inversión del capital, tomando como base lo estipulado en el artículo 8° de la Ley N° 29970, Ley que Afianza la Seguridad Energética y Promueve el Desarrollo de Polo Petroquímico en el Sur del País, pudiendo utilizarse para los fines pertinentes, otros métodos permitidos por las leyes peruanas vigentes, con el propósito de inyectar dicho capital a PETROPERU S.A. para el desarrollo de los fines que de acuerdo a ley le corresponden.



Artículo 5. Inversión

Encargar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que en coordinación con el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), se cree una partida presupuestaria para concretar la inversión de capital por la suma de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) en favor de PETROPERU S.A. para poner en ejecución y operativizar la explotación de hidrocarburos en el Lote 192, ubicado en las provincias Datem de Marañón y Loreto del departamento de Loreto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única – Entrada en vigor

Esta Ley entre en vigor desde de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

José Waldemar Cerrón

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Director General de Tránsito
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPUBLICA

WILSON R. LOPEZ

FLORENTINO MACHARI

Américo Gonzaga G.

Kathy Patachana

GERARDO

MANUEL GUTIERREZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 1971, el Lote 192 (denominado anteriormente Lote 1AB), ha operado en las provincias de Datem del Marañón y Loreto. Tiene una extensión de 512, 347.241 hectáreas y cuenta con reservas probadas de más de 130 millones de barriles para los próximos 20 años. Actualmente, esta operación produce alrededor del 17% del petróleo en el Perú.¹

PETROPERU aprobó con PERUPETRO el Proyecto de Contrato de Licencia para operar el Lote 192 y la cesión contractual del 100% de Lote 64, ambos en la región Loreto. Para ello, la empresa del Estado está consolidando su Gerencia de Exploración, Explotación y Oleoducto, en línea con el avance hacia la integración vertical de la Empresa.

Además, tras terminar la construcción de la Nueva Refinería Talara, la empresa estatal se prepara para iniciar gradualmente la actividad del nuevo complejo de refino en abril próximo, con la puesta en operación de las unidades de proceso.

Cabe señalar que la empresa del Estado ya ha iniciado el retorno a las actividades de producción de petróleo y gas, después de 25 años, al tomar el control de las operaciones de producción del Lote I, en la cuenca petrolera de Talara.

Precios competitivos

Por otro lado, PETROPERU registró a noviembre de 2021 un incremento en 312% del indicador EBITDA, con respecto a similar periodo del año anterior.

Durante los últimos meses, PETROPERU ha venido ofreciendo precios más competitivos de combustibles en sus plantas de ventas a nivel nacional, gracias a las optimizaciones que ha realizado en las adquisiciones de hidrocarburos y presupuesto de gastos, lo que le ha permitido también incrementar su participación de mercado².

PETROPERU ya ha cumplido con creces su primer objetivo: el terminar de construir y puesta en marcha de la Nueva Refinería Talara con el menor plazo posible. Su arranque gradual se programó para iniciar en abril de este año, con la puesta en operación de las unidades de proceso de este nuevo complejo de refino.

En esa línea (en el campo del retorno a la explotación petrolera) PETROPERU aprobó con PERUPETRO el Proyecto de Contrato de Licencia para operar el Lote 192 y la cesión contractual del 100% de Lote 64, ambos en la región Loreto. Para ello, la empresa del Estado está consolidando su Gerencia de Exploración,

¹ <https://world.350.org/tierractiva/tragedia-ambiental-en-la-amazonia-peruana-la-explotacion-del-lote-petrolero-192/#:~:text=Desde%20el%20a%C3%B1o%201971%2C%20el,para%20los%20pr%C3%B3ximos%20%20a%C3%B1os.>

² <https://www.desdeadentro.pe/2022/01/petroperu-se-prepara-para-operar-el-lote-192-y-poner-en-marcha-la-nueva-refineria-talara/>

Explotación y Oleoducto, en línea con el avance hacia la integración vertical de la Empresa.

Durante los últimos meses, PETROPERU ha venido ofreciendo los precios más competitivos de combustibles en sus plantas de ventas a nivel nacional, gracias a las optimizaciones que ha realizado en las adquisiciones de hidrocarburos y presupuesto de gastos, lo que le ha permitido también incrementar su participación de mercado.

De esta manera, PETROPERU reafirma su compromiso de mantener precios competitivos y ser transparente en la determinación de los precios de combustibles que comercializa a nivel nacional en estricto cumplimiento de la legislación peruana. Asimismo, a través de las estaciones de servicios afiliadas a su red, llegar al usuario final con la mejor calidad de combustibles³.

Muchas idas y venidas se siguen dando en torno a PETROPERU con relación a su actividad de exploración y producción de petróleo (el llamado upstream de la industria petrolera). Lo cierto y evidente es que, en cada gobierno de turno, desde la dictadura de Fujimori, hasta la fecha, han ido desmantelando y orquestando toda una campaña de desprestigio desde el MEF, MINEM, PERUPETRO y toda la prensa de la concentración de medios, contra la empresa pública, para terminar de liquidarla, favoreciendo intereses ajenos al país.

La prédica liberal de que el Estado per-se es ineficiente, es sólo una excusa para impedir la modernización y fortalecimiento de PETROPERU, es decir impedir la integración de las operaciones de refino con la producción de petróleo, sobre todo que pueda explotar lotes petroleros con reservas probadas porque de esta forma minimiza el riesgo de la inversión, para lo cual no necesariamente asumiría el control de los yacimientos, sino que puede ir de manera asociada.

Pero bajo el ropaje del tecnicismo, los tecnócratas del Ejecutivo, los ministros y demás especialistas lobistas han impedido la participación de PETROPERU en el upstream, actuando al servicio del capital privado, o de capitales particulares, favoreciendo a cualquier inversionista menos a PETROPERU, como lo ocurrido en los casos de los lotes III y IV que fuera operado por Interoil y pasaron luego casi a dedo al Grupo Graña y Montero con el favor del Ministerio de Energía y Minas.

En el caso del lote 64 bajo control de la empresa estatal desde el 2013, ahora está en "stand by" y con riesgo de ser devuelta, pues la última palabra para aprobar el plan de explotación y desarrollo de ese lote la tiene el MEF.

³ <https://petroperu.com.pe/petroperu-se-prepara-para-poner-en-marcha-la-nueva-refineria-talara-y-operar-el-lote-192>

De la fragmentación al desprestigio

Bajo las premisas de reestructurar la economía, desplazaron al Estado como motor impulsor de la economía con las reformas de 1990, decían que el inversionista privado era el único eficiente; "el que lo puede todo", así el capital público era el malo de la película. Luego continuaron con "la construcción del segundo piso", siguieron privatizando y a la par iban debilitando toda inversión pública que aún quedaba en pie. ¿Y la regulación?: Un saludo a la bandera!!!

Así, en el sector petrolero se privatizó mal barateando los activos públicos, primero en 1992 con la venta de los grifos, luego vendieron Solgas a precio subvaluado, a fines de 1993 fueron las operaciones en altamar con PETROMAR (hoy operado por Savia Perú) y Petrolera Transoceánica, en 1996 la Refinería la Pampilla, después transfirieron los lotes 8/8X, X/XI (con reservas probadas), continuaron con la venta de las plantas lubricantes (PETROLUBE); alquilaron a la norteamericana Maple la refinería de Pucallpa, vendieron los terminales marítimos (hoy operados por Graña y Montero); de esta forma redujeron a PETROPERU a las operaciones de cinco refinerías siendo la principal la refinería de Talara, además de comercializar combustibles como distribuidor mayorista y tener el control del Oleoducto Norperuano.

Cabe destacar que el proceso de privatización de 1990 al 2001 fue investigado por La Comisión de Delitos Económicos y Financieros del Congreso de la República, concluyéndose que los activos públicos (de todos los peruanos) en el caso de Solgas, Refinería la Pampilla, Petrolera Transoceánica fueron subvaluados y que existen indicios en la transferencia de los lotes petroleros de información privilegiada, pero dicha comisión no logro continuar el trabajo.

Destacamos también que PETROPERU, en la actualidad, a pesar de estar reducida en la práctica como empresa refinera, es líder en ingresos en la economía peruana (desplazando a su competidor directo La Pampilla y a las empresas mineras), donde el 98% de sus ingresos proviene de la producción y comercialización mayorista de combustibles, el 1% del transporte de crudo por el Oleoducto y otro 1% restante son ingresos por servicios (almacenamiento, arrendamiento, alquiler, despacho de combustibles, operaciones de terminales, entre otros). Aunque en algunos períodos ha registrado utilidades reducidas o pérdidas como en el 2008 y 2014, debe saberse que en líneas generales la empresa estatal mantiene una buena rentabilidad y sus ganancias netas serían mayores si es que desde el MEF no se ocuparan en descapitalizarla.

Así es, a pesar de las trabas que le ponen a PETROPERU desde el MEF, abastece con eficiencia el mercado interno de combustibles, pero tiene que asumir una serie de «Partidas Inusuales» y «Cargas Excepcionales» por su naturaleza de Empresa Pública, como es el no recuperar el IGV por las Ventas en la Amazonía desde 1999 hasta la fecha, asumir las Cargas Pensionarias de las Unidades Privatizada (S/ 65

millones anuales en promedio) y mantener Contratos Anti económicos con empresas privadas.⁴

Todo ello le resta rentabilidad a PETROPERU, sin embargo genera excedentes económicos positivos posicionándose en el primer lugar entre las empresas del sector con mayores ingresos, ganancias operativas y netas. Entonces: ¿dónde queda eso de que PETROPERU es ineficiente y sólo genera pérdidas, como algunos "especialistas" arguyen.

Cuadro 01. Descapitalización de Petroperú por el IGV no devuelto por las ventas de combustibles en la Amazonia.

DESCAPITALIZACIÓN DE PETROPERÚ POR EL IGV NO DEVUELTO POR LAS VENTAS DE COMBUSTIBLES EN LA AMAZONÍA (POR GOBIERNOS DE TURNO)	
Expresado en Miles de Nuevos Soles	
GOBIERNOS	IGV NO DEVUELTO
(1999 - 2001) CULMINACIÓN DEL FUJIMORISMO Y EL GOBIERNO DE TRANSICIÓN)	72,504
(2002 - 2006) GOBIERNO DE ALEJANDRO TOLEDO	274,665
(2007 - 2011) GOBIERNO DE ALAN GARCÍA	702,366
(2012 - 2015*) GOBIERNO DE OLLANTA HUMALA	842,694
TOTAL GENERAL	1,892,229

(*) Hasta junio del 2015.

Fuente: Notas a los Estados Financieros de Petroperú (varios años)

Así es, a pesar de las trabas que le pusieron a PETROPERU desde el MEF, abastece con eficiencia el mercado interno de combustibles, pero tiene que asumir una serie de "Partidas Inusuales" y "Cargas Excepcionales" por su naturaleza de Empresa Pública, como es el no recuperar el IGV.

Como se dice popularmente en cada gobierno le metieron uña a lo que iba quedando de PETROPERU, siguiendo políticas de pirañas, usándola como caja chica (recuérdese la remodelación de Palacio de Gobierno a finales del 2001), cargándole

⁴ <https://revistaideele.com/ideele/content/lecciones-partir-de-petroper%C3%BA-y-el-lote-192>

una serie de costos y gastos que una empresa privada como RELAPASA (dueña de refinería La Pampilla), por ejemplo, jamás aceptaría, con el objeto de mostrar a PETROPERU como ineficiente, ¿para qué?, para alimentar la campaña de desprestigio y así tener la excusa para terminar de extinguirla.

Es en este debate que sale a la luz el IGV no devuelto a PETROPERU por la venta de combustibles en la Amazonía, donde el MEF para lavarse la mano como Pilatos cede y acepta la devolución del IGV, pero a partir de octubre de este año, así lo estipulan en el Decreto Supremo 266-2015-EF, pero los S/ 1,900 millones que le deben a PETROPERU en 15 años no serán devueltos, es decir el Estado "le tira cabeza a su propia empresa", cuyos montos servirían para asumir en gran parte los compromisos de inversión para modernizar la Refinería de Talara o para cubrir los requerimientos de inversión en el Lote 64.

¿Por qué insistir en PETROPERU?

La defensa de PETROPERU como empresa estratégica, es la defensa por la soberanía de nuestros recursos naturales, la defensa por el consumidor y por capitalizar al país, pero manteniendo en armonía Estado y empresa con el medio ambiente y respetando los derechos de las comunidades.

No se trata de ningún capricho ver a PETROPERU en forma integrada. En un escenario de crisis mundial y de disputas por reservas energéticas, tener el control público de algunos lotes petroleros para producir de manera eficiente y oportuna combustibles limpios y a precios justos, aliviaría la dependencia energética de comprar crudo y combustibles del exterior, con lo cual se alivia a la economía del país la salida de divisas para dichas compras.

Así, la modernización de la Refinería de Talara y la producción de petróleo de parte de PETROPERU van de la mano y es que "del mismo cuero sale la correa." Con el flujo de caja que se iría generando con la explotación del lote 64 y el lote 192 se garantizaría el cumplimiento de las obligaciones que se van generando por la modernización de la Refinería de Talara. Además, al producir crudo se dejaría de importar o comprar en el mercado interno, aumentando la renta petrolera.

Además, produciendo petróleo PETROPERU se hará más transparente la estructura de costos para la determinación de los precios finales de los combustibles y se evitaría la especulación de que a pesar de ocurrir bajas en el precio internacional del crudo los consumidores sigan pagando precios altos.

Debemos recordar que los titulares del MEF y el MINEM se oponían a modernizar la refinería de Talara y a fortalecer las operaciones de PETROPERU y al igual que ahora sostenían que la empresa estatal no tiene condiciones para asumir ese proyecto, incluso deslizaron la idea de venderla. Así es que desde el MEF sacan la Ley 30130 a fines del 2013 para modernizar la Refinería de Talara con una inversión de US\$ 2,730 millones, pero con dos condiciones: que se aumente de 20% a 49% la cantidad de acciones a venderse en Bolsa (Art. 3) y que PETROPERU no emprenda

ningún proyecto que le genere pasivos (reales o a futuro), mientras no pague los préstamos de Talara (Art. 6). En el fondo restringieron más a PETROPERU y sus propios accionistas y directorio negaron la Ley 28840 de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERU.

Es decir, por ley PETROPERU puede operar lotes petroleros, pero ideológicamente consideran que los capitales privados o de particulares son los que deben operar en los lotes hidrocarburíferos, cuando en los hechos la presencia de capitales estatales en el sector ya tiene 20 años y de eso no dicen nada. Muchos investigadores ya publicaron en diversos medios, la presencia estatal de terceros países en el sector de petróleo y gas, dicha información figura en los reportes del Ministerio de Energía y Minas, así como PERUPETRO, y eso lo sabe PROINVERSION, lo sabe el MEF, pues han negociado diversos contratos de inversión no solo para la explotación de petróleo. Así, tenemos la presencia de grandes empresas estatales provenientes de países vecinos como Brasil, Colombia y del continente asiático.

Más del 43% de compras realizadas por PETROPERU a los principales contratistas que proveen de bienes y servicios, principalmente por la venta de crudo a PETROPERU, son con empresas contratistas cuyos accionistas principales son empresas estatales de terceros países.

Cuadro 02. Petroperú S.A.: La Primera Empresa de la Actividad Petrolera con Mayor Utilidad Neta a Junio del 2015.

PETROPERÚ S.A.: La Primera Empresa de la Actividad Petrolera con Mayor Utilidad Neta a Junio del 2015					
En miles de nuevos soles					
Sin partidas inusuales y Contratos Lesivos la Utilidad Final Sería Mayor					
RANK	EMPRESA	2014 (Ene - Jun)	RANK	EMPRESA	2015 (Ene - Jun)
1	Pluspetrol Camises S.A.	278,629	1	Petróleos del Perú S.A. (Petroperú)	356,632
2	Transportadora de Gas del Perú - TGP	220,086	2	Transportadora de Gas del Perú - TGP	196,225
3	Pluspetrol Lote 56 S.A.	159,298	3	Pluspetrol Camises S.A.	129,962
4	Savia Perú	100,836	4	<u>Refinería La Pampa S.A.</u>	89,032
5	Petróleos del Perú S.A. (Petroperú)	71,202	5	Gas Natural Lima y Callao	62,598
6	<u>Refinería La Pampa S.A.</u>	68,308	6	Pluspetrol Lote 56 S.A.	16,371
7	Gas Natural Lima y Callao	54,085	7	Graña y Montero Petrolera S.A.	12,000
8	Perú LNG S.R.L.	49,701	8	Lima Gas S.A.	10,348
9	Motores Diesel	13,676	9	Motores Diesel	9,565
10	Graña y Montero Petrolera S.A.	9,529	10	Peruana de Energía	3,820
11	Lima Gas S.A.	9,479	11	Savia Perú	-58,613
12	Peruana de Energía	1,512	12	Perú LNG S.R.L.	-70,779

Fuente: Estados Financieros Comparados de la Bolsa de Valores de Lima (Primer Semestre 2015)

Debemos recordar que los titulares del MEF y el MINEM se oponían a modernizar la refinería de Talara y a fortalecer las operaciones de Petroperú y al igual que ahora sostenían que la empresa estatal no tiene condiciones para asumir ese proyecto.

Aspectos Pendientes

La aprobación por insistencia de la Ley que incorpora una cuarta disposición complementaria final a la Ley 30130 (Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización de la refinería de Talara...), donde se estipula que Petroperú puede participar en la explotación del Lote 192, cuando culmine el contrato por dos años con la empresa canadiense Pacific Stratus Energy, es positivo, es un avance en el proceso de defensa de los intereses nacionales en la actividad petrolera, sin embargo la norma dice que debe haber una evaluación de PERUPETRO y debe exceptuarse la aplicación del artículo 6 en el caso de suscribir el contrato del Lote 192. ¿Y si PERUPETRO no da el visto bueno? ¿Cómo queda el lote 64? ¿Y la posibilidad de participar en otros lotes? ¿Por qué no se pidió la derogación del art. 6 de la Ley 30130?

La experiencia nos enseña que desde el Ejecutivo una y mil veces han sacado la vuelta a las leyes, o han sorprendido con Decretos de Urgencia, desnaturalizando las normas originales. Además no hay garantías de que el MEF y el MINEM muestren su apoyo, en este proceso de fortalecimiento.

Con este debate debe ponerse en agenda modificar los contratos petroleros para hacerlos más democráticos, donde la Ley de la Consulta, no sea una formalidad. No basta con un fondo del 0.75% del valor de la producción fiscalizada del lote 192, que beneficiará a las comunidades nativas del área de influencia, lo que debe exigirse es hacer más activo la labor reguladora del Estado, incorporando a las comunidades en buena parte del proceso del monitoreo ambiental. Así como se le exige a Petroperú las condiciones técnicas de operar lotes petroleros.⁵

Por eso se llega a la conclusión de que es de vital importancia no sólo invertir los \$100'000,000.00 (CIENT MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS para la puesta en marcha de las operaciones de explotación de hidrocarburos del Lote 192, sino que una vez que ya esté al 100% de su operatividad capitalizar a PETROPERU para que este se desarrolle a plenitud en su crecimiento empresarial.

⁵ <https://revistaideele.com/ideele/content/lecciones-partir-de-petroper%C3%BA-y-el-lote-192>

PETROPERÚ REALIZA PRECISIONES SOBRE CONTRATO DEL LOTE 192⁶

Ante las versiones periodísticas que se han venido difundiendo, la empresa estatal se dirige a la opinión pública para precisar lo siguiente:

PETROPERÚ no ha tomado ninguna decisión respecto del contrato de licencia firmado con la empresa Altamesa Energy, para la explotación de hidrocarburos en el Lote 192, ubicado entre las provincias de Datem del Marañón y Loreto, en la región Loreto.

Asimismo, PETROPERÚ deja constancia que viene cumpliendo diligentemente con todos los trámites y obligaciones a efectos de tener la licencia para su operación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y los compromisos asumidos en línea a los objetivos estratégicos de la compañía estatal.

PETROPERÚ continúa firme su retorno a las actividades de producción de crudo en el país y su integración vertical, el cual se inició en diciembre de 2021 con la operación del Lote I en la provincia de Talara y que espera continuar con los lotes 64 y 192 en la Amazonía peruana, los cuales permitirán seguir generando sinergias con la Nueva Refinería Talara, moderno complejo de refino que se prepara para iniciar su arranque gradual, progresivo y seguro el próximo 12 de abril.

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

Artículo 44.- Deberes del Estado

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Artículo 60.- Pluralismo Económico

El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

⁶ <https://www.petroperu.com.pe/petroperu-realiza-precisiones-sobre-contrato-del-lote-192>

MARCO LEGAL DE LA LEY N° 26221, LEY DE HIDROCARBUROS.

MARCO DE LA LEY N° 29970 LEY QUE AFIANZA LA SEGURIDAD ENERGÉTICA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE POLO PETROQUÍMICO EN EL SUR DEL PAÍS.

POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL⁷

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

- i. Política de Estado V: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- ii. Política de Estado VIII: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- iii. Política de Estado XI: Reducción de la Pobreza.
- iv. Política de Estado XIV: Acceso al empleo, digno y productivo.
- v. Política de estado XVII: Afirmación de la economía social de mercado.
- vi. Política de Estado XVIII: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- vii. Política de estado XIX: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

Aprobada el 22 de julio 2002

Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado: (a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes; (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos,

⁷ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; (c) garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.

17. Afirmación de la economía social de mercado

Aprobada el 22 de julio 2002

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Aprobada el 22 de julio 2002

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema

nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, re uso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no modificará ninguna norma vigente, tiene como finalidad proteger al Estado en lo referente a la inversión de capital e integración vertical PETROPERU S.A., para garantizar la soberanía energética del país y con ello, permitir el abastecimiento de combustible, en mejores condiciones y a menores costos, en beneficio de la población nacional, mejorando y elevando el consumo interno del mismo y en mejores condiciones de calidad y precio.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El objetivo de este proyecto legislativo si irroga al erario nacional, pero beneficia al Estado peruano ya que PETROPERU S.A. como empresa estratégica, es la que actúa en defensa de la soberanía de nuestros recursos naturales, la defensa por el

consumidor y por capitalizar al país, pero manteniendo en armonía Estado, la empresa con relación al medio ambiente y respetando los derechos de las comunidades, situación que, lamentablemente, no se ha venido dando en los últimos años.

De esta manera, el Perú como Estado y la nación como parte del mismo, logrará consolidar y sustentar el respeto a la soberanía energética que necesitamos para el desarrollo del país, dentro del marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la cual debe respetarse y no adecuarla a intereses de terceros o subalternos en desmedro del Estado y de la nación sino que, por el contrario, respetando y promoviendo el principio de soberanía energética en el Perú y que, como se ha mencionado anteriormente, se enmarca en la Constitución Política.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA DEL PERIODO 2021-2022

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a la agenda legislativa. En específico concuerda directamente con los objetivos, políticas y temas:

Objetivo I: 05. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico prospectiva nacional y procedimientos transparentes. 14. Inversión Pública.

Objetivo III: 17. Afirmación de la economía social de mercado. 44. Medidas a favor de los consumidores.

Objetivo III: 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. 50. Promoción de la Inversión en el Sector de Energía y Minas.

Objetivo III: 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental. 52. Leyes sobre protección de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Lima, 03 de junio de 2022.